



## DIRECTIVA DE CURSOS VACACIONALES 2021 (Doble Horario)

### I. Finalidad:

El programa de cursos vacacionales se desarrolla en el periodo vacacional de los docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca de la sede central y filiales (en adelante UNC). Cada Escuela Académico Profesional podrá ofrecer a sus estudiantes el dictado de cursos que, luego de un análisis por parte del Director de Escuela y a solicitud de los estudiantes, le corresponda. Esta modalidad es un mecanismo de Nivelación para estudiantes irregulares y de Avance para estudiantes regulares.

### II. Objetivos:

- 2.1. Permitir a los estudiantes que han sido desaprobados, la nivelación de acuerdo con su Plan de Estudios.
- 2.2. Brindar a los estudiantes que no han sido desaprobados, la oportunidad de avanzar en el Plan de Estudios correspondiente.

### GENERALIDADES

- 1º Los Cursos Vacacionales son planificados por la Dirección de la Escuela Académico Profesional y aprobados por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, ofreciendo cursos de formación básica y profesional, de modo que le permita al estudiante nivelarse en cursos atrasados o desaprobados; así como, adelantar en su plan de estudios.
- 2º En la ejecución de los Cursos Vacacionales, la Facultad posee autonomía de gobierno, académica y administrativa de acuerdo al artículo 121º del Estatuto de la UNC.
- 3º Los Cursos Vacacionales se desarrollarán en **doble horario**, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 22 de enero de 2022, en la modalidad no presencial.

### DE LA GESTIÓN DE LOS CURSOS VACACIONALES

- 4º Estará a cargo del Director de cada Escuela Académico Profesional y coordinadores de las filiales, en caso de que el Director no pueda hacerse cargo del programa de cursos



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE CAJAMARCA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

vacacionales, el Decano de la Facultad tendrá potestad de encargar a un Docente Ordinario (nombrado).

**ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTOR DE CURSOS VACACIONALES**

5º Los Directores de los Cursos Vacacionales tienen las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos de los cursos vacacionales.
- Realizar la matrícula de los estudiantes en sus respectivos cursos en el siguiente

**CRONOGRAMA:**

❖ <b>Publicación de cursos y horarios:</b>	22 y 23 de noviembre del 2021
❖ <b>Matricula:</b>	24 al 27 de noviembre del 2021
❖ <b>Inicio de Clases</b>	01 de diciembre de 2021
❖ <b>Finalización de Ciclo:</b>	22 de enero del 2022.

- Aperturar cursos de ciclos impares, excepcionalmente otros cursos, previa evaluación del director de escuela o coordinadores de filiales, tomando en cuenta los planes de estudios.
- Evaluar los sílabos presentados por los docentes de los cursos vacacionales.
- Evaluar el rendimiento y cumplimiento de obligaciones de los docentes de acuerdo con la presente Directiva.
- Proponer los cursos vacacionales solicitados por los estudiantes y elevar a Consejo de Facultad para su aprobación; el Decano puede emitir Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.
- Aprobar el sistema de evaluación de rendimiento de los estudiantes, propuesto por el docente y teniendo en cuenta los objetivos de cada curso.
- Registrar en el SIA los docentes responsables de cada curso.
- Elaborar los horarios que deben ser publicados en la página web de la UNC.
- Programar y hacer cumplir la aplicación de dos evaluaciones: de medio ciclo y de fin de ciclo, las cuales deben ser ingresadas en el SIA.
- Coordinar con la Unidad Técnica de Registro y Matrícula la activación de los cursos a desarrollarse, para facilitar el proceso de matrícula.
- Respetar el costo de los cursos vacacionales.
- Verificar que el número mínimo de estudiantes matriculados sea máximo de **40** para el desarrollo de un curso en el programa vacacional; el costo del curso lo asumirán los estudiantes que han registrado su matrícula.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE CAJAMARCA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

- Custodiar los documentos inherentes a los Cursos Vacacionales.
- Verificar que el docente asignado al desarrollo del curso cumpla con las responsabilidades establecidas.
- Presentar un informe final al Consejo de Facultad y al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.

### DOCENTES DE CURSOS VACACIONALES

- 6º Son deberes de los Docentes de Cursos Vacacionales:
- a) Los docentes que toman a cargo los Cursos Vacacionales son **docentes ordinarios, docentes contratados que mantienen vínculo laboral con la UNC, docentes contratados sin el requisito de concurso público o docentes cesantes y jubilados**, no podrán desempeñarse como tal quienes ocupan cargo de autoridad universitaria, los directores de departamento pueden ser docentes de cursos vacacionales
  - b) El docente que asuma el dictado de cursos vacacionales iniciará, desarrollará y culminará el dictado del curso, **bajo responsabilidad**.
  - c) Cada docente podrá dictar hasta dos cursos siempre y cuando no exista otro docente que pueda dictar el segundo curso, el (los) curso(s) debe(n) pertenecer a su respectiva área académica.
  - d) El docente responsable del curso será aquel que no ha desaprobado a más de 50% de estudiantes en el semestre regular en el curso a dictarse.
  - e) Los docentes deberán desarrollar el curso a su cargo con la competencia y la responsabilidad inherente a su función.
  - f) Respetar los horarios y roles programados por el Director de Escuela o coordinadores de filiales.
  - g) Desarrollar en su integridad el sílabo del Curso Vacacional y presentar a la coordinación de cursos vacacionales (Director de Escuela o quien haga sus veces) un informe al finalizar el curso.
  - h) Cumplir con el Estatuto, el Reglamento General, el Reglamento del docente y la presente Directiva.
  - i) Registrar en el SIA las sesiones de clase, publicar el sílabo y la guía de aprendizaje, la asistencia de estudiantes y las evaluaciones respectivas respetando los plazos establecidos.
  - j) Realizar las evaluaciones en las fechas programadas.



## DE LOS ESTUDIANTES

### 7º SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- a) El estudiante podrá matricularse en tres cursos como máximo, que hayan sido previamente aprobados por el Decano de la facultad con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Excepcionalmente se permitirá la matrícula en una asignatura adicional para aquellos estudiantes que con el número máximo de cuatro cursos culminen con su Plan de Estudios, para cumplir con este requisito se hará la evaluación curricular correspondiente.
- b) Los estudiantes de las filiales podrán inscribirse en cursos que se dictan en la sede central u otras filiales siempre y cuando pertenezcan a la misma Escuela Académico Profesional.
- c) El estudiante deberá matricularse obligatoriamente: primero en el curso(s) que haya desaprobado, de no dictarse, en otros cursos de su interés.
- d) Obligatoriamente, el estudiante deberá efectuar el **pago total** correspondiente a cada curso (*pago único*) y lo debe realizar en la cuenta del banco Scotiabank a nombre de la UNC al servicio 103 Pregrado Tasas, concepto 15 Cursos de Nivelación Académica.
- e) Cumplir con el Estatuto, el Reglamento General, el Reglamento del estudiante y la presente Directiva.
- f) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad al desarrollo de la asignatura con la finalidad de lograr su aprobación.
- g) Asistir en forma obligatoria a las clases y los exámenes programados.

### 8º SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Expresar libremente sus ideas y comentarios en el desarrollo del curso.
- b) En caso de disconformidad con el resultado de su evaluación, el o los estudiantes podrán presentar sus peticiones o quejas al docente; de no estar conformes con el dictamen, éstas serán resueltas en primera instancia por el Director de Escuela o quien haga sus veces; de persistir, por el Decano de la facultad.

## DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- 9º El sistema de evaluación es permanente, de modo que permita seguir o monitorear el rendimiento académico del estudiante, durante todo el desarrollo de los cursos.



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE CAJAMARCA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

- 10º La evaluación de los estudiantes se efectúa según lo estipulado en el sílabo correspondiente, considerando que se registrarán en el SIA dos evaluaciones (de medio ciclo y de fin de ciclo).

**FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DE CURSOS VACACIONALES**

- 11º El financiamiento de los Cursos Vacacionales estará a cargo de los estudiantes matriculados.

El costo de los Cursos Vacacionales para el presente Programa Vacacional deberá cubrir los siguientes rubros:

- S/. 3,000.00 Pago único para el Docente responsable del curso.
- S/. 3,000.00 Pago único por todo el ciclo vacacional para el Director de la Escuela Académico Profesional o quien haga sus veces.
- S/. 500.00 Pago único por todo el ciclo vacacional para la Secretaria de Escuela.
- S/. 60.00 Pago único de cada Escuela Académico Profesional para cubrir gastos operativos.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Al finalizar el Programa Vacacional, cada Director de Escuela Académico Profesional o quien haga sus veces presentará un informe académico al Decano de la facultad considerando el curso, el docente, el número de estudiantes matriculados y el porcentaje de aprobados y desaprobados, para ser visto en Consejo Universitario.
2. Todo lo no previsto en la presente Directiva será absuelto por el Director de Escuela o quien haga sus veces en coordinación con el Decano de la Facultad y el Vicerrectorado Académico.

Cajamarca, 19 de noviembre del 2021